## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No.:

110013342-046-2016-00052-00

DEMANDANTE:

VÍCTOR MANUEL SILVA AMANZA

DEMANDADO:

MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL

Teniendo en cuenta que dentro del término de ejecutoria de la sentencia del 7 de marzo de 2019 (fls. 1319 a 1327), el apoderado de la parte demandante presentó recurso de apelación dentro del término legal establecido en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA. el mismo será concedido en el efecto suspensivo, de conformidad con el art. 323 del CGP.

No se cita a la audiencia de conciliación regulada en el artículo 192, inc. 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por no ser la sentencia de carácter condenatorio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Seis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá.

## RESUELVE

PRIMERO.

Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de 7 de marzo de 2019.

SEGUNDO

Ejecutoriada esta providencia, previas las anotaciones del caso, envíese el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda, para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Folios 1333 a 1352

Expediente No.: 110013342-046-2016-00052-00 DEMANDANTE: VÍCTOR MANUEL SILVA ALMANZA DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 6 de mayo de 2019 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. \

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA SECRETARIA